

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-IN-OGAF-OAB.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL Y OPERACIONES POLICIALES (CECCOP-C4) DEL DEPARTAMENTO DE CENTRALES DE EMERGENCIA (DEPCEEME) DE LA DIVISIÓN DETELECOMUNICACIONES (DIVTEL) DE LA DIRTIC PNP

Ruc/código :	20552596405	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	A & N GROUP S.A.C.	Hora de envío :	13:49:06

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, literal A.1.2 FORMACION ACADEMICA, de la página 78 de las bases solicitan

PERSONAL CLAVE 1: Ing. Eléctrico o ing. Mecánico electricista colegiado y habilitado

PERSONAL CLAVE 2: Ing. Eléctrico o ing. Electrónico y/o computación o informática y/o redes y/o telecomunicaciones y/o industrial y/o ing. Electrónica y/o ing. De redes y comunicaciones colegiado y habilitado

Al respecto Observamos, y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección CONSIDERE LO SIGUIENTE:

PERSONAL CLAVE 1: Ing. Electricista y/o ing. eléctrico y/o ing. Mecánico electricista, titulado, colegiado y LA HABILIDAD SE DEBE PRESENTAR AL INICIO DE LOS TRABAJOS

PERSONAL CLAVE 2: Electricista industrial y/o técnico eléctrico y/o técnico Informático y/o técnico de redes, con su respectivo certificado o diploma de estudios.

Teniendo presente que el mencionado servicio no es de mayor envergadura y los profesionales técnicos están capacitados para desarrollar tan igual que los ingenieros.

En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a.1.2 Página: 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 00009-2024-TCE-S2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente el primer extremo de la observación, la formación academica quedará de la siguiente manera:

PERSONAL CLAVE 1: Ing. Electrico o Ing. Mecánico Electricista o Ing. Electricista colegiado y habilitado.

No se acoge el segundo extremo de la observación, por la complejidad y la envergadura del servicio se necesita que el PERSONAL CLAVE 2 sea un profesional capacitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las bases integradas:

FORMACION ACADEMICA:

PERSONAL CLAVE 1: Ing. Electrico o Ing. Mecánico Electricista o Ing. Electricista colegiado y habilitado.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-IN-OGAF-OAB.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL Y OPERACIONES POLICIALES (CECCOP-C4) DEL DEPARTAMENTO DE CENTRALES DE EMERGENCIA (DEPCEEME) DE LA DIVISIÓN DETELECOMUNICACIONES (DIVTEL) DE LA DIRTIC PNP

PERSONAL CLAVE 2: Ing. Eléctrico o ing. Electrónico y/o computación o informática y/o redes y/o telecomunicaciones y/o industrial y/o ing. Electrónica y/o ing. De redes y comunicaciones colegiado y habilitado

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-IN-OGAF-OAB.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL Y OPERACIONES POLICIALES (CECCOP-C4) DEL DEPARTAMENTO DE CENTRALES DE EMERGENCIA (DEPCEEME) DE LA DIVISIÓN DETELECOMUNICACIONES (DIVTEL) DE LA DIRTIC PNP

Ruc/código :	20552596405	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	A & N GROUP S.A.C.	Hora de envío :	13:49:06

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, literal A.1.3 CAPACITACION, de la página 78 de las bases solicitan:

PERSONAL CLAVE 1: Residente y/o supervisión de obras 20 horas académicas

PERSONAL CLAVE 2: Residente y/o supervisión de obras y/o centro de datos 20 horas académicas

Al respecto Observamos, y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección CONSIDERE LO SIGUIENTE:

PERSONAL CLAVE 1:

INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES Y/O VALORIZACION DE OBRAS Y/O COSTOS Y PRESUPUESTOS Y/O LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO Y/O INSTALACIONES SANITARIAS Y/O INSTALACIONES ELECTRICAS MINIMO 20 HORAS LECTIVAS

PERSONAL CLAVE 2: INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O INSTALACIONES DE RED DE DATA Y/O INSTALACIONES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y/O INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES, MINIMO 20 HORAS LECTIVAS

En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1.3 **Página:** 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 00009-2024-TCE-S2

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge el primer extremo de la observación, PERSONAL CLAVE 1, las capacitaciones a incorporar solicitado por el participante, no están de acorde a la capacidad técnica que requiere la prestación del servicio.

Se acoge parcialmente el segundo extremo de la observación, la capacitacion del PERSONAL CLAVE 2 quedará de la siguiente manera:

PERSONAL CLAVE 2: Residente y/o Supervisión de obras y/o centro de datos y/o instalaciones de red de datos y/o instalaciones de cableado estructurado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las bases integradas:

CAPACITACIÓN

PERSONAL CLAVE 1: Residente y/o supervisión de obras 20 horas académicas

PERSONAL CLAVE 2: Residente y/o Supervisión de obras y/o centro de datos y/o instalaciones de red de datos y/o instalaciones de cableado estructurado 20 horas académicas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-IN-OGAF-OAB.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL Y OPERACIONES POLICIALES (CECCOP-C4) DEL DEPARTAMENTO DE CENTRALES DE EMERGENCIA (DEPCEEME) DE LA DIVISIÓN DETELECOMUNICACIONES (DITEL) DE LA DIRTIC PNP

Ruc/código :	20552596405	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	A & N GROUP S.A.C.	Hora de envío :	13:49:06

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, de la página 79 de las bases solicitan: Tanto para el personal clave 1 y 2, componentes gestión de centro de datos y/o cableado estructurado etc.

Al respecto Observamos las bases, debido a que claramente se nota un marcado direccionamiento a un determinado postor, ya que están solicitando componentes gestión de centro de datos y/o cableado estructurado etc, hecho que transgrede la nueva normativa de contrataciones del estado y su reglamento, teniendo presente que existe jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones del Estado, en su Resolución N° 00009-2024-TCE-S2, establece las irregularidades que cometen los encargados de cada entidad. POR CONSIGUIENTE, SE PUEDE DECLARAR NULO DE OFICIO, Y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección CONSIDERE LO SIGUIENTE

1) PERSONAL CLAVE 1, cuente con experiencia mínima de 24 meses como Especialista y/o Residente y/o coordinador y/o responsable y/o supervisor y/o inspector de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento de infraestructura en entidades públicas y/o privadas

2) PERSONAL CLAVE 2, cuente con experiencia mínima de 12 meses como Especialista y/o Responsable y/o encargado y/o técnico de cableado estructurado y/o instalaciones de red de data y/o instalaciones de telecomunicaciones de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento de infraestructura en entidades públicas y/o privadas
En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 00009-2024-TCE-S2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación:

REQUISITOS DE CALIFICACION
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

En el primer extremo de la observación respecto a los tres (3) años mínimo de experiencia requerida no se acoge lo solicitado por el participante, dada la complejidad y envergadura del servicio a prestar y el riesgo de causar un perjuicio a la Entidad por el incumplimiento dado el corto plazo requerido, resulta necesario que el personal clave cuente con una amplia experiencia que asegure la calidad del servicio, por lo tanto el tiempo de experiencia requerido no contraviene la normativa de contrataciones ni restringe la mayor concurrencia de postores.

En el segundo extremo de la observación se acoge parcialmente la observación, por lo tanto la experiencia requerida quedará establecido de la siguiente manera:

PERSONAL CLAVE 1: Tres (3) años de experiencia como mínimo en: Supervisión de obras y/o residente de obras y/o supervisor de proyecto de edificaciones y/o jefe de proyectos y/o acondicionamiento de ambientes y/o

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-IN-OGAF-OAB.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL Y OPERACIONES POLICIALES (CECCOP-C4) DEL DEPARTAMENTO DE CENTRALES DE EMERGENCIA (DEPCEEME) DE LA DIVISIÓN DETELECOMUNICACIONES (DIVTEL) DE LA DIRTIC PNP

Específico

3.2

B

79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 00009-2024-TCE-S2

Análisis respecto de la consulta u observación:

remodelación de ambientes y/o residente o coordinador o responsable o supervisor de servicios de acondicionamiento de infraestructura en entidades públicas y/o privadas.

PERSONAL CLAVE 2: Tres (3) años años de experiencia como mínimo en: Supervisión de obras y/o residente de obras y/o gestión de centro datos y/o implementación de edificios inteligentes y/o migración de Centros de Procesamientos de Datos y/o Especialista o responsable en instalaciones de red de data en entidades públicas y/o privadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas:

PERSONAL CLAVE 1: Tres (3) años de experiencia como mínimo en: Supervisión de obras y/o residente de obras y/o supervisor de proyecto de edificaciones y/o jefe de proyectos y/o acondicionamiento de ambientes y/o remodelación de ambientes y/o residente o coordinador o responsable o supervisor de servicios de acondicionamiento de infraestructura en entidades públicas y/o privadas.

PERSONAL CLAVE 2: Tres (3) años años de experiencia como mínimo en: Supervisión de obras y/o residente de obras y/o gestión de centro datos y/o implementación de edificios inteligentes y/o migración de Centros de Procesamientos de Datos y/o Especialista o responsable en instalaciones de red de red de data en entidades públicas y/o privadas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-IN-OGAF-OAB.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL Y OPERACIONES POLICIALES (CECCOP-C4) DEL DEPARTAMENTO DE CENTRALES DE EMERGENCIA (DEPCEEME) DE LA DIVISIÓN DETELECOMUNICACIONES (DIVTEL) DE LA DIRTIC PNP

Ruc/código : 20552596405

Nombre o Razón social : A & N GROUP S.A.C.

Fecha de envío : 03/05/2024

Hora de envío : 13:49:06

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, literal C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, de la página 80 de las bases solicitan componentes gestión de centro de datos y/o cableado estructurado etc.

Al respecto Observamos las bases, debido a que claramente se nota un marcado direccionamiento a un determinado postor, ya que están solicitando COMPONENTES EXCLUSIVAMENTE EN gestión de centro de datos y/o cableado estructurado etc., hecho que transgrede la nueva normativa de contrataciones del estado y su reglamento, teniendo presente que existe jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones del Estado, en su Resolución N° 00009-2024-TCE-S2, establece las irregularidades que cometen los encargados de cada entidad. POR CONSIGUIENTE, SE PUEDE DECLARAR NULO DE OFICIO, Y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección CONSIDERE LO SIGUIENTE

Al respecto Observamos, y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección CONSIDERE LO SIGUIENTE:

c ¿ EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Servicios similares a: mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o acondicionamiento y/o cualquier otra denominación de Infraestructura en entidades públicas y privadas. CONSIDERANDO QUE EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACION. En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 00009-2024-TCE-S2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, con la finalidad de fomentar mayor concurrencia de potenciales postores, la experiencia del postor en la especialidad quedará de la siguiente manera:

Se considerarán servicios similares a los siguientes: servicios de mantenimiento o acondicionamiento o remodelaciones o adecuaciones o mantenimiento o implementación de edificaciones en general y/o implementación de cableado estructurado de red de datos o instalaciones de sistemas de video wall o instalaciones de equipos de aire acondicionado de precisión o instalaciones de energía eléctrica en edificaciones o pozos a tierra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisarán las Bases Integradas:

Se considerarán servicios similares a los siguientes: servicios de mantenimiento o acondicionamiento o remodelaciones o adecuaciones o mantenimiento o implementación de edificaciones en general y/o implementación de cableado estructurado de red de datos o instalaciones de sistemas de video wall o instalaciones de equipos de aire acondicionado de precisión o instalaciones de energía eléctrica en edificaciones o pozos a tierra.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-IN-OGAF-OAB.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL Y OPERACIONES POLICIALES (CECCOP-C4) DEL DEPARTAMENTO DE CENTRALES DE EMERGENCIA (DEPCEEME) DE LA DIVISIÓN DETELECOMUNICACIONES (DIVTEL) DE LA DIRTIC PNP

Ruc/código :	20529407611	Fecha de envío :	06/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA OSORCEL S.R.L.	Hora de envío :	08:45:22

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Las bases dicen:

El CONTRATISTA entiende y acepta que debe presentar en su oferta los materiales a usar para el presente servicio, dentro del cual se demuestre la marca, modelo y accesorios de todos los componentes principales del servicio de cableado.

Contraviene la normativa de contrataciones, es una exigencia innecesaria, las bases estandarizadas no contemplan dicho requisito.

Se solicita al comité suprimir dicha exigencia ya que contraviene el literal a) principio de Libertad de concurrencia y c) transparencia del artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Además, el comité utiliza mucho la palabra contratista en vez de postor o participante, ya que lo que la entidad requiere es al postor o participante, de ser el caso. Aclarar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 5.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación del participante, dicho requisito se deberá presentar como documentación para la suscripción del contrato:

El postor ganador entiende y acepta que debe presentar para la suscripción del contrato los materiales a usar para el presente servicio, dentro del cual se demuestre la marca, modelo y accesorios de todos los componentes principales del servicio de cableado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisarán en las Bases Integradas:

El postor ganador entiende y acepta que debe presentar para la suscripción del contrato los materiales a usar para el presente servicio, dentro del cual se demuestre la marca, modelo y accesorios de todos los componentes principales del servicio de cableado.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-IN-OGAF-OAB.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL Y OPERACIONES POLICIALES (CECCOP-C4) DEL DEPARTAMENTO DE CENTRALES DE EMERGENCIA (DEPCEEME) DE LA DIVISIÓN DETELECOMUNICACIONES (DIVTEL) DE LA DIRTIC PNP

Ruc/código :	20529407611	Fecha de envío :	06/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA OSORCEL S.R.L.	Hora de envío :	08:45:22

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

I PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:
II GARANTÍA DEL SERVICIO.

La garantía por el servicio será de doce (12) meses, computado desde el día siguiente de la emisión de la conformidad. Se le solicita al comité de selección aclarar cuales son las prestaciones accesorias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XI **Literal:** 11 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que el servicio a contratar no contempla prestaciones accesorias, se suprimirá del Numeral X dicha definición, por lo tanto el Numeral X quedará de la siguiente manera:

X. GARANTIA DEL SERVICIO:

La garantía por el servicio será de doce (12) meses, computado desde el día siguiente del otorgamiento de la conformidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas:

X. GARANTIA DEL SERVICIO:

La garantía por el servicio será de doce (12) meses, computado desde el día siguiente del otorgamiento de la conformidad.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-IN-OGAF-OAB.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL Y OPERACIONES POLICIALES (CECCOP-C4) DEL DEPARTAMENTO DE CENTRALES DE EMERGENCIA (DEPCEEME) DE LA DIVISIÓN DETELECOMUNICACIONES (DIVTEL) DE LA DIRTIC PNP

Ruc/código :	20529407611	Fecha de envío :	06/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA OSORCEL S.R.L.	Hora de envío :	08:45:22

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

PLAN DE TRABAJO/ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Las bases dicen:

ELCONTRATISTA deberá presentar un plan de trabajo del desarrollo de cada actividad Item 01 y Item 02 contemplando la ejecución del cableado estructural, el traslado de gabinetes de servidores, equipos de cómputo, sistema de vídeo wall, equipos de airea condicionado de precisión, y la extensión del suministro eléctrico y aterramiento.

El plan de trabajo será aprobado y autorizado por personal de la DIRTIC-PNP en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en caso sea observado por el área técnica de la Entidad, en un plazo no mayor de dos días calendario la Entidad comunicará al CONTRATISTA para la subsanación, otorgándole el plazo máximo para la subsanación de dos (02) días calendario.

* Toda la comunicación será mediante correo electrónico institucional.

Se le solicita al comité de selección precisar el plazo para la presentación del plan de trabajo, así como también aclarar las actividades que contemplará el plan de trabajo en aras del literal c) principio de transparencia del artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: XI Literal: 11 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación del participante, la presentación del Plan de Trabajo deberá ser de la siguiente manera:

XI. PLAN DE TRABAJO/ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

EL CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Trabajo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de la suscripción del contrato, del desarrollo de cada actividad Item 01 y Item 02 contemplando la ejecución del cableado estructural, el traslado de gabinetes de servidores, equipos de cómputo, sistema de vídeo wall, equipos de airea condicionado de precisión, y la extensión del suministro eléctrico y aterramiento.

El plan de trabajo será aprobado y autorizado por personal de la DIRTIC-PNP en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de su presentación, en caso sea observado por el área técnica de la Entidad, en un plazo no mayor de dos (02) días calendario la Entidad comunicará al CONTRATISTA para la subsanación, otorgándole el plazo máximo para la subsanación de dos (02) días calendario.

* El Plan de Trabajo se debe presentar en Mesa de Partes del MININTER sito en Plaza 30 de Agosto s/n Urb. Córpac, San Isidro, Lima; de lunes a viernes en el horario 8:00 a 16:00 horas o en el enlace <https://sistemas.mininter.gob.pe/mesadepartesdaigital/> en el mismo horario. Los trámites realizados fuera de dicho horario serán registrados al día siguiente hábil

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas:

XI. PLAN DE TRABAJO/ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

EL CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Trabajo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de la suscripción del contrato, del desarrollo de cada actividad Item 01 y Item 02 contemplando la ejecución del cableado estructural, el traslado de gabinetes de servidores, equipos de cómputo, sistema de vídeo wall, equipos de airea condicionado de precisión, y la extensión del suministro eléctrico y aterramiento.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-IN-OGAF-OAB.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL Y OPERACIONES POLICIALES (CECCOP-C4) DEL DEPARTAMENTO DE CENTRALES DE EMERGENCIA (DEPCEEME) DE LA DIVISIÓN DETELECOMUNICACIONES (DIVTEL) DE LA DIRTIC PNP

El plan de trabajo será aprobado y autorizado por personal de la DIRTIC-PNP en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de su presentación, en caso sea observado por el área técnica de la Entidad, en un plazo no mayor de dos días calendario la Entidad comunicará al CONTRATISTA para la subsanación, otorgándole el plazo máximo para la subsanación de dos (02) días calendario.

* El Plan de Trabajo se debe presentar en Mesa de Partes del MININTER

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-IN-OGAF-OAB.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL Y OPERACIONES POLICIALES (CECCOP-C4) DEL DEPARTAMENTO DE CENTRALES DE EMERGENCIA (DEPCEEME) DE LA DIVISIÓN DETELECOMUNICACIONES (DIVTEL) DE LA DIRTIC PNP

Ruc/código :	20529407611	Fecha de envío :	06/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA OSORCEL S.R.L.	Hora de envío :	08:45:22

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Las bases dicen:

El CONTRATISTA debe acreditar un monto facturado de S/ 250 000 (doscientos cincuenta mil con 00/100 soles) por servicios iguales o similares al objeto de la contratación, dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la oferta o propuesta económica.

según las bases estándar aprobadas por el OSCE señalan:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se le solicita al comité adecuar a lo señalado en las bases estándar, ya que al consignar ¿..dentro de los 05 años¿¿¿. se estaría vulnerando el literal c) del artículo 2 principio de transparencia de la ley de contrataciones del estado.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: XIV Literal: 14 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación del participante, se adecuará a lo señalado en las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE, ya que se ha verificado que efectivamente se han considerado incongruencias, por lo tanto, dicho requisito de calificación quedará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250 000 (doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250 000 (doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-IN-OGAF-OAB.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL Y OPERACIONES POLICIALES (CECCOP-C4) DEL DEPARTAMENTO DE CENTRALES DE EMERGENCIA (DEPCEEME) DE LA DIVISIÓN DETELECOMUNICACIONES (DIVTEL) DE LA DIRTIC PNP

Ruc/código : 20529407611

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y CONSULTORA OSORCEL S.R.L.

Fecha de envío : 06/05/2024

Hora de envío : 08:45:22

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Respecto a la forma de acreditación:

Las bases dicen:

Acreditación: Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito o nota de abono un reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago (con sello por parte del cliente del postor, utilizando el término ¿cancelado¿ o ¿pagado¿); o (iii) cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de la prestación del bien o servicio.

Se le solicita al comité de selección suprimir todo lo que se refiera a contratación de bienes ya que la presente contratación se trata de un servicio, y lo requerido contraviene el literal a) principio de Libertad de concurrencia y c) transparencia del artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XIV

Literal: 14

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación del participante, se suprimirá todo lo que haga referencia a contratación de bienes, por lo tanto, la forma de acreditación quedará de la siguiente manera:

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas:

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-IN-OGAF-OAB.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL Y OPERACIONES POLICIALES (CECCOP-C4) DEL DEPARTAMENTO DE CENTRALES DE EMERGENCIA (DEPCEEME) DE LA DIVISIÓN DETELECOMUNICACIONES (DIVTEL) DE LA DIRTIC PNP

Ruc/código :	20529407611	Fecha de envío :	06/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA OSORCEL S.R.L.	Hora de envío :	08:45:22

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

ENTREGABLES

Se le solicita al comité de selección aclarar en qué momento se presentará los dos (2) entregables, al finalizar el servicio o como documentación para el pago.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XVII Literal: 17 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que los dos (2) entregables se deberán presentar dentro de los tres (03) días calendario siguientes de la culminación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se precisará en las Bases Integradas:

XVII. ENTREGABLES

Adicionalmente a la ejecución del servicio, el CONTRATISTA debe entregar la siguiente documentación en dos (2) entregables, de forma física y digital, dentro de los tres (3) días calendario de la culminación del servicio.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-IN-OGAF-OAB.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL Y OPERACIONES POLICIALES (CECCOP-C4) DEL DEPARTAMENTO DE CENTRALES DE EMERGENCIA (DEPCEEME) DE LA DIVISIÓN DETELECOMUNICACIONES (DIVTEL) DE LA DIRTIC PNP

Ruc/código :	20529407611	Fecha de envío :	06/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA OSORCEL S.R.L.	Hora de envío :	08:45:22

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO

Solicitan:

- Informe del servicio ejecutado correspondiente al traslado de gabinetes de servidores, equipos de cómputo, sistema de vídeo wall, equipos de airea condicionado de precisión, y la extensión del suministro eléctrico y aterramiento realizados.

Se le solicita al comité suprimir este requisito, ya que la información referida a la ejecución del servicio está contenida en los dos (2) entregables solicitados, ya que lo requerido contraviene el literal a) principio de Libertad de concurrencia y c) transparencia del artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Acápate de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** XIX **Literal:** 19 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación del participante, lo que la entidad está solicitando es precisamente el informe del servicio ejecutado del ITEM 02, el mismo que deberá ser presentado como documentación para el pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-IN-OGAF-OAB.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL Y OPERACIONES POLICIALES (CECCOP-C4) DEL DEPARTAMENTO DE CENTRALES DE EMERGENCIA (DEPCEEME) DE LA DIVISIÓN DETELECOMUNICACIONES (DIVTEL) DE LA DIRTIC PNP

Ruc/código :	20529407611	Fecha de envío :	06/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA OSORCEL S.R.L.	Hora de envío :	08:45:22

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

XXI OTRAS PENALIDADES

1.2 la penalidad a aplicar debería ser si el cambio del PROFESIONAL RESPONSABLE se realiza sin la ¿autorización¿ de la entidad.

1.3 la penalidad a aplicar debería ser por cada día de atraso en la presentación, no por ocurrencia.

1.5 Los TDR no mencionan la entrega de un informe final, por tanto, no hay forma de penalizar.

2.1 la penalidad aplicar debería ser por cada operario que no cuente con SCTR y por cada día de atraso, no por ocurrencia.

Se le solicita al comité de selección aclarar ya que es muy confuso lo que pretende penalizar, se solicita al comité suprimir dichas penalidades ya que contraviene el literal a) principio de Libertad de concurrencia y c) transparencia del artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XXI **Literal:** 21 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación del participante los numerales 1.2 y 1.3 quedarán establecidos de la siguiente manera:

1.2 POR EL CAMBIO DE PROFESIONAL RESPONSABLE SIN AUTORIZACION - POR OCURENCIA.

1.3 RETRASO DEL CONTRATISTA EN LA PRESENTACION DEL PLAN DE TRABAJO /CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES O DE SUBSANACION - 5% DE LA UIT POR CADA DIA DE ATRASO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas:

XXI. OTRAS PENALIDADES

1.2 POR EL CAMBIO DE PROFESIONAL RESPONSABLE SIN AUTORIZACION - POR OCURENCIA.

1.3 RETRASO DEL CONTRATISTA EN LA PRESENTACION DEL PLAN DE TRABAJO /CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES O DE SUBSANACION - 5% DE LA UIT POR CADA DIA DE ATRASO